



**"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO  
PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXISTENTES EN LAS  
INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y ADQUISICIÓN DE 3  
NUEVOS DESFIBRILADORES (DESA)"**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR



## **TABLA DE CONTENIDO:**

<b>1. NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DEL PLIEGO.</b>	<b>3</b>
<b>3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DEL SERVICIO</b>	<b>4</b>
<b>5. MEJORAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS</b>	<b>9</b>
<b>6. DOCUMENTACIÓN A MANTENER Y/O SUMINISTRAR</b>	<b>9</b>
<b>7. CONTRATACIÓN DE SEGUROS</b>	<b>9</b>
<b>8. PLAN INTEGRAL DEL SERVICIO</b>	<b>10</b>
<b>9. DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>11</b>
<b>10. IMPORTE DEL CONTRATO</b>	<b>11</b>
<b>11. PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITADORES</b>	<b>15</b>
<b>12. CONDICIONES DE PAGO</b>	<b>15</b>
<b>13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>16</b>
<b>14. PLAZO PARA LA INICIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</b>	<b>16</b>
<b>15. PLAZO PARA LA INICIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</b>	<b>16</b>
<b>16. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>16</b>
<b>17. RECONOCIMIENTO PREVIO</b>	<b>17</b>
<b>18. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL</b>	<b>17</b>
<b>19. ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y EQUIPO A OFERTAR</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO I</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO II (LOTE II)</b>	<b>18</b>





## "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y ADQUISICIÓN DE 3 NUEVOS DESFIBRILADORES (DESA)"

### 1. NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

El Servicio del suministro, mantenimiento y cursos de formación para el personal municipal es una necesidad el suministro de nuevos DESAs<sup>1</sup>, el mantenimiento de los ya existentes para su correcto funcionamiento y la formación continua para su correcta utilización por parte de los trabajadores municipales, para poder actuar en caso de un incidente cardio-vascular entre los mismos o en personas que se encuentren en las instalaciones y edificios municipales, siendo necesario para esto uno equipos que necesariamente hay que adquirir en empresas especializadas del sector y que obviamente no tiene medios ni personal el ayuntamiento, por lo que es necesario su contratación con empresa exterior.

### 2. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones que han de regir la contratación del servicio para el mantenimiento de los desfibriladores semiautomáticos externos, (en adelante DESA), existentes o que se puedan instalar en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, así como el suministro e instalación de equipos nuevos según necesidades de este Ayuntamiento, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 365/2009<sup>2</sup>, de 20 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos, así como al Decreto 22/2012, de 14 de febrero de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se regula el uso de desfibrilador externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro. Además de lo establecido en esta Ley, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

### 3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El servicio a prestar, así como los equipos a instalar deberá cumplir la siguiente normativa:

- Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
- Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

<sup>1</sup> Equipos desfibriladores semiautomáticos

<sup>2</sup> Boe.es



- Orden de 4 de junio de 2013, por la que se determina la formación necesaria para el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 715/2009, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos en medicina.

Otras disposiciones que pudieran aparecer durante la vigencia del contrato

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su PREAMBULO V.

Además de las anteriores, se encuentran aquí como medidas de apoyo a las PYMES todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas. Como medidas más específicas, se ha introducido una nueva regulación de la división en lotes de los contratos (invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, debiendo justificarse ahora en el expediente la no división del contrato en lotes, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas); y se incluye, de forma novedosa, como criterio de solvencia que tendrá que justificar el adjudicatario del contrato, el cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores, medida que pretende contribuir a que las PYMES con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo.

Este preámbulo es de aplicación efectuándose la división en (3) tres lotes.

1. **Lote I: Mantenimiento de desfibriladores (DESA)**
2. **Lote II: Suministro de nuevos desfibriladores (DESA)**
3. **Lote III: Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos (DESA)**



## 4. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio debe incluir el mantenimiento integral de los equipos, sus componentes y la instalación.

- 4.1 Servicio de mantenimiento.
- 4.2 Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.
- 4.3 Inscripción en el registro.
- 4.4 Geolocalización de los equipos "DESA".
- 4.5 Servicio médico y "DESA" de sustitución.
- 4.6 Señalética.
- 4.7 Renovación de los equipos
- 4.8 Gestión de residuos.

### 4.1 Servicio de mantenimiento.

Los DESA deberán ser mantenidos en las condiciones especificadas por su fabricante, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas en la totalidad de su periodo de utilización.

Atendiendo a la normativa vigente, la empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento integral de los DESA durante la vigencia del contrato, realizando todas aquellas inspecciones periódicas y tareas necesarias para asegurar una utilización óptima de los equipos instalados.



Entre otras, la empresa se obliga a realizar las siguientes tareas, a las que podrá añadir otras que mejoren el servicio prestado, que se encuentran recogidas en el Plan Integral del Servicio al que se refiere en la prescripción 7:

- **Mantenimiento preventivo:** Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento.
  - Auditoría de la instalación, emitiendo informe del estado de la cartelería y señalética, vitrina de colocación del aparato, personas con formación inicial y de reciclaje, autorizaciones legales de registro e instalación, certificado de espacio cardio- asegurado, sistema de conexión al 112(cuando aplique), estado del desfibrilador, caducidad de electrodos, baterías y kit de primeros auxilios.
  - Revisión y calibración de los equipos.
  - Test de seguridad eléctrica.
  - Verificar que los electrodos estén conectados, comprobando que el gel conductivo y la caducidad de los mismos sea la correcta.
  - Sustitución de electrodos de desfibrilación si fuese necesario.
  - Comprobar que el sistema auto-test funcione correctamente.
  - Comprobar con un voltímetro la batería de cada DESA.
  - Reposición de baterías.
  - Apertura del DESA y hacerlo funcionar con un simulador.
  - Actualización de Software en caso necesario.
- **Mantenimiento correctivo:** Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.

En el mantenimiento incluirá el desplazamiento y la mano de obra, debiendo responder en menos de 24 horas desde la notificación de la incidencia.

- La empresa adjudicataria rendirá, como mínimo, dos visitas anuales a cada instalación para verificar el funcionamiento y la operatividad de los DESA, elevando al Ayuntamiento de Almuñécar el preceptivo parte de visita. Cualquier tipo de eventualidad o incidencia detectada deberá ser comunicada por escrito o por medio de una aplicación web al Departamento de Prevención y Seguridad.
- Servicio de asistencia 24 horas al día durante los 365 días del año para consultas y asistencia técnica.
- Sustitución de los electrodos y las baterías por uso o caducidad, siguiendo las indicaciones del fabricante cumpliendo los tiempos de caducidad establecidos, así como en caso de utilización del mismo.
- Sustitución del Kit de primeros auxilios por uso o caducidad, compuesto por: tijeras pico de pato de seguridad, cuchilla de afeitar para eliminar el vello en la zona del electrodo, toallita húmeda, toalla de papel, guantes de látex y protector bucal para insuflación.
- Sustitución o reposición de las señales y vitrinas, por deterioro o extravío, debiendo estar homologadas según la normativa en vigor.
- Registro DESA, deberá tramitar según la normativa autonómica la documentación que garantice el registro del mismo, así como de las personas que han recibido o reciban la capacitación para su uso. En el caso de cambio de normativa se incluirá la gestión documental necesaria para actualizar los cambios.
- Recuperación de memoria, recopilación de datos y análisis del equipo, en caso de utilización se deberá acceder y revisar el evento almacenado, ver los trazos del Electrocardiograma y guardar los datos de la RCP realizada, preparando la información en documento normalizado para su presentación en el registro de salud correspondiente. El equipo deberá ser revisado íntegramente tras cada uso.
- En caso de avería se deberá sustituir el equipo por otro de las mismas características completamente equipado para su uso.

#### 4.2 Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.

El adjudicatario deberá actualizar o impartir la formación del personal susceptible de ser primer interviniente auxiliar de las instalaciones municipales donde hay equipos instalados, para utilizar el equipo DESA en la forma prevista por el fabricante, efectuando las rutinas necesarias para su uso.



Para ello, deberá seguir el programa de formación inicial y continua para la capacitación de la utilización de los dispositivos de desfibrilación semiautomática externa, recogida en la Orden de 4 de junio de 2013<sup>3</sup>, por la que se determina la formación necesaria para el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.

La formación la podrá impartir directa o indirectamente mediante la contratación de una empresa especializada o centro de formación, pero siempre, en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto referenciado, por el cual, las empresas encargadas de impartir estos cursos de formación, deberán presentar certificaciones o acreditaciones en vigor, de haber realizado los cursos de formación en otras Comunidades Autónomas o de otros estados miembros de la UE de acuerdo con su normativa o regulación específica, siempre que la duración y contenido comprendan los mínimos establecidos en el Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía y pueda demostrarse su equivalencia.

Los lugares donde se impartirá la formación, así como los nombres de las personas a formar, se facilitarán al adjudicatario por parte del Departamento de Prevención y Seguridad. La formación de reciclaje se llevará a cabo según lo establecido en la normativa, para los equipos de nueva instalación, la inicial y la acreditación del personal deberá estar finalizada antes de la puesta en marcha de los equipos DESA. El número de personas a formar por cada equipo instalado será como mínimo de 8 personas.

También será labor de la adjudicataria, la tramitación ante la Junta de Andalucía de la acreditación para la utilización del DESA a las personas que hayan superado los cursos de formación inicial o de reciclaje en soporte vital básico y desfibrilación semiautomática externa, obteniendo los diplomas y certificados de la formación de SVB+ DESA para cada participante, así como mantener en vigor las certificaciones de acreditación de los usuarios registrados durante la vigencia del contrato.

#### 4.3 Inscripción en el registro.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 22/2012<sup>4</sup> de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo realizar los trámites necesarios para inscribirse en:

- I) Registro de instalación de DESA fuera de centros sanitarios, adscrito a la Dirección del Servicio Andaluz de Salud.
- II) Registro de Formación para Utilización de los DESA, que a su vez se estructura en:
  - Sección I) Entidades formadoras acreditadas para impartir los cursos de formación.
  - Sección II) Personas acreditadas para hacer uso de los aparatos DESA.

<sup>3</sup> POR LA QUE SE DETERMINA LA FORMACIÓN NECESARIA PARA EL USO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO.

<sup>4</sup> ARTÍCULO 9. REGISTRO ANDALUZ DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS.



La empresa adjudicataria deberá soportar los gastos que pudieran generarse en la tramitación de inscripciones y expedición de diplomas de las personas acreditadas.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 22/2012<sup>5</sup>, en cuanto a la comunicación a la Dirección del Servicio Andaluz de la Salud, mediante "declaración responsable" de la instalación de los equipos DESA.

#### 4.4). - Geolocalización de los equipos "DESA".

En atención a lo dispuesto en el Artículo 5.2 del Decreto 22/2012<sup>6</sup> y en coordinación con el Servicio Andaluz de Salud, la empresa adjudicataria, promoverá la geolocalización de todos los dispositivos en correctas condiciones de uso, creando un mapa con su exacto geoposicionamiento, accesible para los servicios de emergencia, al objeto de posibilitar la más rápida localización del DESA más próximo al lugar del incidente.

#### 4.5). - Servicio médico y "DESA" de sustitución.

En un supuesto real de utilización del DESA, la empresa adjudicataria estará obligada a recoger el DESA utilizado y realizar el informe médico obligatorio con la información registrada en el DESA. Dicho informe será enviado a la Consejería de Salud y Familias para su registro con copia al Departamento de Prevención y Seguridad del Ayuntamiento de Almuñécar.

Además, durante la inspección médica del aparato, la empresa adjudicataria queda obligada a instalar un desfibrilador de sustitución que garantice la cardio-protección de la instalación.

#### 4.6). - Señalética.

La empresa adjudicataria deberá mantener la señalización del espacio cardio- protegido, de modo que comunique de forma visible y clara que la instalación cuenta con un DESA.

Los colores y símbolos utilizados se corresponderán con el modelo de señalización universal de cardio-protección, recomendado por el International Liason Committee on Resuscitation (ILCOR). Según el modelo que figura en el Anexo III del Decreto 22/2012. Dicha ubicación deberá identificarse debidamente en los planos o mapas informativos del lugar si los tuviera. Junto al desfibrilador se mostrarán visibles las instrucciones para su utilización.

Deben quedar bien señalizados los accesos a la instalación, así como, la ubicación del DESA y su vitrina, de forma que sean fácilmente localizables y accesibles. Se incluirá un pictograma del protocolo de actuación de la cadena de supervivencia y el **teléfono de emergencias 112**.

La señalética deberá estar personalizada, incluyendo los logos del Ayuntamiento de Almuñécar.

5 ARTÍCULO 5. COMUNICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS DESFIBRILADORES.

6 ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR EL LUGAR DONDE VAYA A QUEDAR INSTALADO EL DESFIBRILADOR Y SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.



#### **4.7). - Renovación/Sustitución de los Equipos.**

La empresa adjudicataria queda obligada a la renovación de los equipos por un nuevo modelo DESA, en caso de descatalogación, obsolescencia, cumplimientos de normativas y/o avances tecnológicos, fomentando la unificación de los equipos por marca y modelo, con el fin de facilitar al personal el conocimiento de las características de los mismos.

De igual forma deberá sustituir los DESA en caso de robo, hurto, actos vandálicos o cualquier otro incidente que pueda provocar el incorrecto funcionamiento de los equipos.

#### **4.8). - Gestión de Residuos.**

La empresa adjudicataria se hará cargo, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Almuñécar, de la retirada y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los materiales y equipos, una vez causen baja, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 110/2015<sup>7</sup>, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Dado el objeto del presente concurso, se aportará una relación de material variado de ferretería, que se acompaña en el Anexo I, siendo obligación de los licitadores, el ofertar para esos materiales un precio neto unitario. Será necesario aportar una tarifa y catálogo actual de cada uno de los fabricantes en los casos precisos. Para los materiales que sea necesaria su compra por las necesidades de los trabajos, y que no se encuentren en el listado del anexo, se deberá de pasar oferta previa de los mismos, siendo potestad del ayuntamiento la petición de varias ofertas a otras empresas, teniendo derecho de tanteo la empresa adjudicataria del contrato de suministro, si los mismos se encontraran en la relación de los catálogos aportados, como así se solicita en los criterios de puntuación, se les aplicará el porcentaje de baja ofertado.

La relación del material es orientativa, procedente del estudio de los consumos de suministro de material de cada uno de los Servicios, de años anteriores, por tanto, se ofertarán precios unitarios netos para cada unidad adquirida debiéndose mantener la línea de descuento dada para su familia sobre el P.V.P. marcado por el fabricante.

La adjudicataria deberá comunicar un presupuesto previo de cada pedido solicitado por el Área de Prevención municipal, o al Servicio de Ingeniería e Infraestructuras, para su aprobación antes de proceder a su suministro.

Para los materiales no incluidos y que en un momento determinado puedan surgir como necesarios, se deberán mantener como mínimo, la línea de descuento media para su familia sobre P.V.P. marcado en el momento de la presentación de las plicas.

Debido a la fluctuación que sufre el precio de parte del material que se especifica en el anexo I, la adjudicataria deberá comunicar un presupuesto de cada pedido solicitado al responsable del contrato o persona en quien delegue, para su aprobación en caso del cambio al alza, antes de proceder a su suministro.

<sup>7</sup> BOE-A-2015-1762



## 5. MEJORAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Las empresas licitadoras podrán ofrecer equipos cuyas características técnicas mejoren las de los equipos instalados. Estas mejoras se referirán, única y exclusivamente, al desfibrilador, habitáculo y accesorios necesarios para su uso.

Este apartado estará sujeto a valoración como criterio evaluable de carácter subjetivo, con un peso del 10% de la puntuación total.

- La no presentación de estas mejoras técnicas **NO será excluyente**, pero no podrá optar a ser evaluada este apartado.

## 6. DOCUMENTACIÓN A MANTENER Y/O SUMINISTRAR

Los equipos se mantendrán y/o entregarán con la siguiente documentación:

- Manual del usuario en castellano, conteniendo una explicación detallada de los principios de funcionamiento, operaciones de manejo y seguridad del paciente.
- Ficha Técnica del producto donde se indiquen las características del equipo instalado.
- Rótulos, etiquetas y resto de indicadores en castellano.
- Documentación acreditativa de que el material ofertado cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente para su comercialización en la CEE.
- Certificado en el que indique que el licitador o fabricante tenga establecido un SISTEMA de CALIDAD (UNE-EN ISO-9001:2000) o equivalente, al menos para la comercialización y distribución del artículo que oferta.
- Certificados de los fabricantes y/o auto certificados la total seguridad del equipamiento en relación con las personas, detallando su total responsabilidad en caso de existir incidencias.

## 7. CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

- Coberturas a contratar:
  - R.C. de explotación o general. 600.000 euros.
  - R.C. pos trabajos / productos 600.000 euros.
  - R.C. patronal 600.000 euros. Defensa y Fianzas civiles y penales. Incluidas Cláusula de liberación de gastos.
- Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el apartado 1 de este Pliego: "Objeto del Contrato."

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza, ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario con arreglo a las prescripciones técnicas de este concurso, y por las que pueda ser reclamado civilmente, en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento de Almuñécar.

- Tomador: El Adjudicatario.
- Asegurado: El Adjudicatario y el Ayuntamiento.



- Suma asegurada (límite de indemnización): 5.000.000,00 euros. Sublímite víctima R.C. patronal 2.500.000,00 euros.
- Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00€ general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en pos-trabajos y profesional.
- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento de Almuñécar en caso de daños directos a éste.
- Vigencia del contrato: la duración de lo estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo. En el supuesto de que, durante la vigencia del contrato suscrito con el Ayto. de Almuñécar, y por el motivo que sea, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora. Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Almuñécar, será causa de rescisión del contrato con este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

## 8. PLAN INTEGRAL DEL SERVICIO



Las empresas concursantes, viendo las necesidades del Ayuntamiento y las exigencias descritas en este Pliego, deberán aportar en la documentación presentada, un "Plan integral del Servicio" que ofertan, proponiendo mejoras al servicio de mantenimiento obligatorio descrito en la prescripción 4.1 de este Pliego, y detallando entre otros, aspectos relativos a:

- Mantenimiento de los equipos.
- Frecuencia de las revisiones periódicas.
- Renovación de elementos.
- Formación del personal y reciclaje de la formación obligatoria.
- Atención al cliente.
- Instalación de equipos nuevos.
- Disponibilidad en su caso de delegación y servicio técnico en la Comunidad de Andalucía.
- Experiencia en la prestación del servicio de cardio protección. En caso afirmativo presentar certificados de buena ejecución.
- Obtención del Certificado de Espacio Cardio protegido emitido por la SEMST (Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo).



Este apartado estará sujeto a valoración como criterio evaluable de carácter subjetivo, con un peso del 10% de la puntuación total.

- \* La presentación de este **"Plan Integral del Servicio"**, es de obligado cumplimiento y la no presentación del mismo, **SI será excluyente**.

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (2) dos años, ampliables mediante prorroga de (2) años más según se estipula en la Ley 9/2017<sup>8</sup> de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El Acta de Inicio de Prestación del Servicio, deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes a computar desde la firma del contrato.

## 10. IMPORTE DEL CONTRATO

### **LOTE N.º 1 MANTENIMIENTO INTEGRAL EQUIPOS**

#### **PRIMERA ANUALIDAD:**

El importe de la primera anualidad del **contrato de mantenimiento integral** es de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (3.584'12 €), IVA no incluido, más SEECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (752'67 €) de IVA suman un total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.336'79 €)**.

<b>MANTENIMIENTO INTEGRAL 1<sup>a</sup> ANUALIDAD</b>					
<b>MARCA MODELO</b>	<b>Nº EQUIPOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>SUMAN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ZOLL AEA PLUS</b>	11	200,00 €	2.200,00 €	462,00 €	2.662,00 €
<b>CU MED. NF1200</b>	2	270,00 €	540,00 €	113,40 €	653,40 €
<b>PHILIPS FR 2</b>	1	200,00 €	200,00 €	42,00 €	242,00 €
<b>MATERIALES</b>	14	644,12 €	644,12 €	135,27 €	779,39 €
		<b>SUMAN</b>	<b>3.584,12 €</b>	<b>752,67 €</b>	<b>4.336,79 €</b>

#### **SEGUNDA ANUALIDAD:**

El importe de la segunda anualidad del **contrato de mantenimiento integral** es de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.830'81 €), IVA no incluido, más OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (804'47 €) de IVA suman un total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.635'28 €)**.

<sup>8</sup> ART. 181.3 LCSP – ART. 219.2 LCSP



MANTENIMIENTO INTEGRAL 2 <sup>a</sup> ANUALIDAD					
MARCA MODELO	Nº EQUIPOS	IMPORTE	SUMAN	IVA	TOTAL
ZOLL AEA PLUS	12	200,00 €	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
CU MED. NF1200	2	270,00 €	540,00 €	113,40 €	653,40 €
PHILIPS FR 2	1	200,00 €	200,00 €	42,00 €	242,00 €
MATERIALES	15	690,81 €	690,81 €	145,07 €	835,88 €
		<b>SUMAN</b>	3.830,81 €	804,47 €	<b>4.635,28 €</b>

#### TERCERA ANUALIDAD (PRIMERA PRORROGA):

El importe de la tercera anualidad (1<sup>a</sup> prorroga) del **contrato de mantenimiento integral** es de CUATRO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.076'79 €), IVA no incluido, más OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (856'13 €) de IVA suman un total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.932'91 €)**.

MANTENIMIENTO INTEGRAL 3 <sup>a</sup> ANUALIDAD (1 <sup>a</sup> PRORROGA)					
MARCA MODELO	Nº EQUIPOS	IMPORTE	SUMAN	IVA	TOTAL
ZOLL AEA PLUS	13	200,00 €	2.600,00 €	546,00 €	3.146,00 €
CU MED. NF1200	2	270,00 €	540,00 €	113,40 €	653,40 €
PHILIPS FR 2	1	200,00 €	200,00 €	42,00 €	242,00 €
MATERIALES	16	736,79 €	736,79 €	154,73 €	891,51 €
		<b>SUMAN</b>	4.076,79 €	856,13 €	<b>4.932,91 €</b>

#### CUARTA ANUALIDAD (SEGUNDA PRORROGA):

El importe de la cuarta anualidad (2<sup>a</sup> prorroga) del **contrato de mantenimiento integral** es de CUATRO MIL TRESCIENTAS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.322'77 €), IVA no incluido, más NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (907'78 €) de IVA suman un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.230'55 €)**.

MANTENIMIENTO INTEGRAL 4 <sup>a</sup> ANUALIDAD (2 <sup>a</sup> PRORROGA)					
MARCA MODELO	Nº EQUIPOS	IMPORTE	SUMAN	IVA	TOTAL
ZOLL AEA PLUS	14	200,00 €	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
CU MED. NF1200	2	270,00 €	540,00 €	113,40 €	653,40 €
PHILIPS FR 2	1	200,00 €	200,00 €	42,00 €	242,00 €
MATERIALES	17	782,77 €	782,77 €	164,38 €	947,15 €
		<b>SUMAN</b>	4.322,77 €	907,78 €	<b>5.230,55 €</b>

Las proposiciones económicas de los licitadores para el total de los equipos y materiales relacionados, no podrán exceder de los presupuestos anuales reflejados en los párrafos anteriores, esto sería causa de exclusión del procedimiento.



## **LOTE N.º 2 ADQUISICIÓN DE 3 DESA NUEVOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El importe total anual para **adquisición de nuevos equipos** es de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CENTIMOS DE EURO (1.446'11 €), IVA no incluido, más TRES CIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (303'68 €) de IVA suman un total de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.749'79 €)**, el Ayuntamiento de Almuñécar no estará obligado al pago de dicha cantidad sino es necesaria la adquisición de ningún equipo, pasando en tal caso al presupuesto del año siguiente.

<b>NUEVOS EQUIPOS</b>			
<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>1.446,11 €</b>	<b>303,68 €</b>	<b>1.749,79 €</b>

### **IMPORTE DEL GLOBAL DEL CONTRATO (2 + 2):**

<b>TOTAL CUATRO AÑOS LOTE 2</b>				
<b>EQUIPOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>SUMAN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>3</b>	<b>1.446,11 €</b>	<b>4.338,33 €</b>	<b>911,05 €</b>	<b>5.249,38 €</b>

## **LOTE N.º 3 FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS**

El presupuesto anual para la **formación inicial** es de **SETECIENTOS SESENTA EUROS (760'00 €), exentos de IVA**<sup>9</sup>, y la de reciclaje es de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (2.760'00 €), exentos de IVA**, lo que suman un total anual de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (3.520'00 €)**, exentos de IVA. Se facturarán las formaciones realizadas, el Ayuntamiento de Almuñécar no estará obligado a pago de dichas cantidades sino se realizan las formaciones, pasando en tal caso al presupuesto del año siguiente.

<b>FORMACIÓN ANUAL</b>			
<b>CURSOS</b>	<b>Nº ALUMNOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>SUMAN</b>
<b>INICIAL 6H</b>	<b>8</b>	<b>95,00 €</b>	<b>760,00 €</b>
<b>RECICLAJE 3H</b>	<b>46</b>	<b>60,00 €</b>	<b>2.760,00 €</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>3.520,00 €</b>

El importe **TOTAL DE LOS CUATRO AÑOS DEL LOTE N.º 3** es de **CATORCE MIL OCHENTA EUROS (14.080'00 €) exentos de IVA**.

<b>TOTAL CUATRO AÑOS LOTE 3</b>			
<b>CURSOS</b>	<b>Nº ALUMNOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>SUMAN</b>
<b>INICIAL 6H</b>	<b>32</b>	<b>95,00 €</b>	<b>3.040,00 €</b>
<b>RECICLAJE 3H</b>	<b>184</b>	<b>60,00 €</b>	<b>11.040,00 €</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>14.080,00 €</b>

<sup>9</sup> ART. 20.1.9º DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE LIVA



El importe **TOTAL DE LOS CUATRO AÑOS DEL LOTE N° 1** es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (15.814'49 €), IVA no incluido, más TRES MIL TRESCENTOS VEINTIUN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.321'04 €), lo que suman **DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (19.135'59 €)**.

<b>TOTAL CUATRO AÑOS LOTE 1</b>			
<b>ANUALIDADES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PRIMERA</b>	3.584,12 €	752,67 €	4.336,79 €
<b>SEGUNDA</b>	3.830,81 €	804,47 €	4.635,28 €
<b>TERCERA</b>	4.076,79 €	856,13 €	4.932,91 €
<b>CUARTA</b>	4.322,77 €	907,78 €	5.230,55 €
	<b>15.814,49 €</b>	<b>3.321,04 €</b>	<b>19.135,53 €</b>

El importe **TOTAL DE LOS CUATRO AÑOS DEL LOTE N° 2** es de CUATRO MIL TRESCENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (4.338'33 €), IVA no incluido, más NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (911'05 €). Lo que suman **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.249'38 €)**.

<b>TOTAL CUATRO AÑOS LOTE 2</b>				
<b>EQUIPOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>SUMAN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>3</b>	1.446,11 €	4.338,33 €	911,05 €	<b>5.249,38 €</b>

El importe **TOTAL DE LOS CUATRO AÑOS DEL LOTE N.º 3** es de TRES MIL CUARENTA EUROS (3.040'00 €) exentos de IVA, para la formación inicial y de ONCE MIL CUARENTA EUROS (11.040'00 €) exentos de IVA, para la formación de reciclaje. Lo que suman un total de **CATORCE MIL OCHENTA EUROS (14.040'00 €) exentos de IVA**.

<b>TOTAL CUATRO AÑOS LOTE 3</b>			
<b>CURSOS</b>	<b>Nº ALUMNOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>SUMAN</b>
<b>INICIAL 6H</b>	32	95,00 €	3.040,00 €
<b>RECICLAJE 3H</b>	184	60,00 €	11.040,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>14.080,00 €</b>

El importe **TOTAL DE LOS TRES LOTES PARA LOS CUATRO AÑOS** es de VEINTICUATRO MIL TRESCENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (24.384,91 €) IVA incluido y CATORCE MIL OCHENTA EUROS (14.080,00 €) exentos de IVA, lo que suma un total de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (38.464,91 €)**.

<b>TOTAL TRES LOTES CUATRO AÑOS</b>			
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LOTE I</b>	15.814,49 €	3.321,04 €	19.135,53 €
<b>LOTE II</b>	4.338,33 €	911,05 €	5.249,38 €
<b>LOTE III</b>	14.080,00 €	EXENTO	14.080,00 €
			<b>38.464,91 €</b>



## 11. PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITADORES

Las empresas deberán licitar por precio unitario, siendo el importe de licitación por cada UNIDAD, para el mantenimiento integral equipos Zoll y Philips, **DOSCIENTOS EUROS, (200,00 €/año)** y los equipos CU MEDICAL, **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS**, (250,00 €/año), por la adquisición, **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO**, (1.446,11 €), por la formación inicial 6 horas, **NOVENTA Y CINCO EUROS**, (95,00 €) alumno, y por la formación de reciclaje 3 horas, **SESENTA EUROS** (60,00 €) alumno.

LOTE I MANTENIMIENTO INTEGRAL ANUAL		
EQUIPOS	PRECIO UNIDAD LICITACIÓN	PRECIO OFERTA
ZOLL AEA PLUS	200,00 €	
CU MED. NF1200	250,00 €	
PHILIPS FR 2	200,00 €	
MATERIALES	589,66 €	

LOTE II SUMINISTRO EQUIPOS		
EQUIPO	PRECIO UNIDAD LICITACIÓN	PRECIO OFERTA
ZOLL AEA PLUS	1.446,11 €	

LOTE III FORMACIÓN PERSONAL		
CURSOS	PRECIO ALUMNO LICITACIÓN	PRECIO OFERTA
INICIAL 6H	95,00 €	
RECICLAJE 3H	60,00 €	

El precio ofertado **no incluirá el IVA** Dicho importe deberá indicarse, como **partida independiente**, tal y como establece el artículo 145.5 del TRLCSP.

\* Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En la oferta presentada por los licitadores se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para el servicio y el cumplimiento de las prescripciones de este Pliego (montaje, mantenimiento, señalética, formación, registros, etc.).

## 12. CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un pago semestral mediante la presentación por registro ordinario o telemático "FACe"<sup>10</sup> (**Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas**), de la correspondiente factura, en la que se especificara, además de los datos generales del adjudicatario y fecha, las actuaciones que se han efectuado en dicho periodo. Se presentarán facturas mensuales de los materiales o equipos suministrados no incluidos en el presente pliego.

<sup>10</sup> ORDEN HAP/1650/2015



## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones prescritas en este pliego, así como las previstas en los artículos 223 y 308, respectivamente, del TRLCSP<sup>11</sup>.

## 14. PLAZO PARA LA INICIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

En cumplimiento del artículo 156 de la TRLCSP, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 30 días, contados desde la firma de acta de inicio, para la revisión y actualización del funcionamiento de todos los dispositivos DESA instalados, incluidas la formación de reciclaje del personal autorizado.

## 15. PLAZO PARA LA INICIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la vigencia del contrato, fuese necesario aumentar el número de equipos DESA, por el incremento de instalaciones en las que hubieren de colocarse, por necesidades del Ayuntamiento de Almuñécar o por exigencia de normativa, la empresa adjudicataria estará obligada a instalarlo, respetando el precio unitario del equipo ofertado, en la modalidad de compra o alquiler, según establezca este Ayuntamiento, en el procedimiento de adjudicación, y a mantenerlo durante la vigencia del contrato.

Esta ampliación no podrá ser en ningún caso superior al 10% del importe del contrato, debiéndose tramitar por el Ayuntamiento de Almuñécar la correspondiente modificación del contrato, según los términos previstos en el artículo 106 de la TRLCSP, en relación con el artículo 306 del referido texto legal.

## 16. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La ejecución de los servicios a prestar en el Ayuntamiento de Almuñécar, se hará de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que la empresa adjudicataria, se someterá a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a su normativa de desarrollo.

Así mismo deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de la citada Ley, en referencia a la coordinación de actividades empresariales.

<sup>11</sup> TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO  
LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE



## 17. RECONOCIMIENTO PREVIO

Las empresas licitadoras girarán visita a las dependencias e instalaciones municipales, para comprobar el alcance del Área de Mantenimiento y comprobar la ubicación de las dependencias y zonas exteriores en la vía pública, municipales.

La presentación de proposiciones presupone que los licitantes han hecho un reconocimiento de las instalaciones anteriormente mencionadas y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

## 18. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desecharables.

## 19. ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y EQUIPO A OFERTAR

Los equipos relacionados están especificados con marcas y/o modelos, con el fin único y exclusivo de definir el material a mantener y a suministrar, para que el ofertado sea de características y propiedades similares a este, pudiendo especificar en las diferentes ofertas materiales de características y calidad similar, en el caso de no quedar claramente definido, siempre será homologado y de primera calidad.

Arquitecto Técnico Municipal  
Fdo. Alejandro Roldán Fontana  
(Firma y fecha electrónica al margen)



## ANEXO I

### INSTALACIONES MUNICIPALES DONDE HAY EQUIPOS DESA

#### PABELLONES POLIDEPORTIVOS Y PISCINAS

- 1) Pabellón Antonio Marina. Marca Zoll modelo AED Plus
- 2) Pabellón La Herradura. Marca Zoll modelo AED Plus
- 3) Piscina Municipal Cubierta. Marca CU Medical, modelo IPAD NF-1200

#### CAMPOS DE FÚTBOL

- 1) Estadio Municipal de Deportes Francisco Bonet. Marca Zoll, modelo AED Plus
- 2) Campo de Fútbol Las Tejas. Marca Zoll, modelo AED Plus
- 3) Campo de Fútbol Rio Verde. Marca Zoll, modelo AED Plus

#### JEFATURA POLICÍA LOCAL

- 1) Recepción Jefatura. Zoll, modelo AED Plus
- 2) Vehículo A-3. Marca Zoll, modelo AED Plus
- 3) Vehículo A-5. Marca Zoll, modelo AED Plus

#### OTRAS INSTALACIONES



- 1) Casa de la Cultura. Marca Zoll, modelo AED Plus
- 2) Centro Cívico La Herradura. Marca Zoll, modelo AED Plus
- 3) Casa Consistorial. Marca Zoll, modelo AED Plus

#### PROTECCIÓN CIVIL

- 1) Vehículo AM-30. Marca PHILIPS, modelo FR-2
- 2) Vehículo AM-40. Marca CU Medical, modelo IPAD NF-1200

## ANEXO II (LOTE II)

### INSTALACIONES MUNICIPALES DONDE SE INSTALARÁN NUEVOS EQUIPOS DESA

- 1) ÁREA DE URBANISMO
- 2) PARQUE DE BOMBEROS
- 3) CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
- 4) PALACETE LA NAJARRA

El Ayuntamiento de Almuñécar se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación de los nuevos equipos y de no realizar la instalación de los mismos. Se facturarán los equipos instalados, no teniendo el adjudicatario derecho a compensación de efectuarse el suministro de los mismos.